



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 16191

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMA DE DINERO, SEGÚN ACTA DE CONCILIACIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 DICTADA POR EL JUZGADO DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN, EN CAUSA RIT M-434-2013.-

CHIGUAYANTE, 20 AGO 2013

VISTOS:

- 1° Demanda laboral incoada por don Germain Enrique Matamala Matamala, ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Matamala Matamala, Germain con Constructora Lumax Ltda y otra" según Rit M-434-2013.
- 2° Acta de conciliación de fecha 29 de mayo de 2013, en la cual la demandada principal, Constructora Lumax Ltda ofreció pagar la suma única y total de \$196.352. (Ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) monto que sería pagado con dineros que se encuentran retenidos por nuestra Corporación Edilicia y con cargo a boletas de garantía que caucionaban el contrato "Construcción Cementerio Chiguayante 2011".-
- 3° Solicitud de la parte demandante de fecha 17 de julio de 2013 ante el tribunal a quo, a fin de retener y pagar la suma de \$196.352, bajo apercibimiento legal de multa o arresto del representante legal de nuestra Corporación Edilicia, actuación judicial que a la fecha se encuentra firme o ejecutoriada, según lo prevenido el artículo 174 del Código de Procedimiento.-
- 4° Ordinario N° 122-2013 de fecha 23 de julio de 2013 de Dirección de Asesoría Jurídica a Director de Administración y Finanzas.
- 5° Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 15 de febrero de 2013 que aprueba resolución administrativa con cargo de contrato "Construcción Cementerio 2011" celebrado con empresa Constructora Lumax Ltda y ordena al cobro de boletas de garantía que caucionan el referido contrato.
- 6° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

- 1° Que atendiendo a lo resuelto por el Sr. Juez Letrado del Trabajo de Concepción con fecha 29 de mayo de 2013, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada a la fecha, la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir lo resuelto por el citado órgano jurisdiccional, en la suma de \$196.352.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos), sin perjuicio de que la parte vencedora pueda solicitar el incremento de esta suma con la determinación de reajustes, intereses.

DECRETO:

- 1° **ORDENESE** el pago a don Germain Enrique Matamala Matamala, Rut N°

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO 20 AGO 2013 HORA 13:40

PROCEDENCIA 5 de agosto

FIRMA vsf

7.157.180-7 por la suma de \$196.352, a través de cheque nominativo extendido a nombre del demandante.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 114.05 denominada Fondos en Administración.-

3° **DEJESE** constancia del pago efectuado al demandante de autos en la respectiva causal laboral.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)

JARV/LTS/JWB/DRGM/dgm



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 20 AGO. 2013 HORA 13⁴⁰
 PROCEDENCIA Secplan
 FIRMA vsu f